INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN

NIT 891 190 167-8

RESOLUCIÓN N° _ - 0 5 1 -
(20 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA NO. 002-SAMC-26, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA REALIZACION DE JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE LA CULTURA EN EL CAQUETÁ, PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA, EL ENCUENTRO DE NARRACION ORAL, Y LA PARTICIPACION DE GESTORES Y ARTISTAS A EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, y según Decreto de Nombramiento N.° 000244 del 06 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 000033 de fecha 07 de marzo de 2025, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO QUE

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Las Entidades Departamentales son autónomas para ajustar, regular y promover los procesos que impulsen el desarrollo del sector en cada uno de los municipios del Departamento del Caquetá.

En el entendido de la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias y con el propósito de propiciar espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes, es muy importante la divulgación de todas las manifestaciones artísticas y culturales innatas de nuestro Folclor y de otras aprendidas de los hermanos colombianos.

La Coordinación de Cultura dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de Cultura en el Departamento del Caquetá.

Dentro de las prioridades del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, está la de apoyar la masificación de la Cultura y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Caquetá, para lo cual desea contribuir al logro de los objetivos Institucionales con la realización de los siguientes eventos culturales:

El XXI Encuentro Departamental de Narración Oral "Pedro Almario Floriano", es un evento cultural que permite recolectar las historias y leyendas del pueblo Caqueteño que fortifica y estructura la identidad cultural del Caquetá con la participación de cuenteros y narradores de la región. Debemos comenzar a identificar nuestro patrimonio

tangible (nuestro habitad natural, histórico o cultural) y el patrimonio intangible (nuestras historias, leyendas...) elementos que determinan el buen desarrollo de la personalidad de los seres humanos.

El Encuentro de Narración Oral, se encuentra inscrito en el Plan de desarrollo Cultural y es el espacio propicio para intercambiar prácticas, saberes, técnicas y todo tipo de expresiones que tenga que ver con nuestro gran y rico folclor oral, musical colombiano, literario, fotográfico, este tipo de prácticas cualificara y actualizara a los artistas regionales, aportando nuevos elementos para el fortalecimiento de la identidad. El Espacio es relevante en la difusión y socialización de nuestra cultura, donde es propicio encontrar la identidad propia de la región, en el realce y fortalecimiento de los procesos culturales de la región.

La Ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, en especial el Capítulo IV de la Gestión Cultural donde insta a las entidades territoriales a cumplir y poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad. En este entendido El ICDR, debe garantizar el acompañamiento a cada uno de los entes culturales del Caquetá, como Casas de Cultura, Coordinaciones o Institutos de Cultura, con el ánimo de articular, visibilizar y fortalecer las acciones a la comunidad y la apropiación del patrimonio cultural departamental, por lo que ha diseñado una estrategia por zonas (3) y un encuentro departamental donde podamos contar con la presencia de los actores culturales de todos los municipios y en conjunto hacer la asistencia pertinente a cada sector.

Los procesos de formación en áreas artísticas abarcan la enseñanza y aprendizaje en disciplinas como música, danza, artes plásticas, audiovisuales, teatro y literatura. Estos procesos fomentan la creatividad, expresión, pensamiento crítico y apreciación cultural a través de etapas de sensibilización, exploración técnica, creación y socialización, tanto en educación formal como informal.

La participación artística y cultural de gestores culturales y artistas a nivel nacional e internacional es fundamental para dinamizar el sector, articulando creadores, instituciones y público. Estos profesionales diseñan, gestionan y promueven proyectos, ferias y políticas que aseguran la sostenibilidad, el rescate patrimonial y la circulación del arte en la comunidad, funcionando como intermediarios claves.

El ICDR CAQUETA con el fin de dar cumplimiento a estas actividades, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el servicio de un Operador Logístico que garantice la realización de los eventos y procesos principales como: • Procesos de Formación Artística: Se financiarán talleres de formación en Artes Plásticas, específicamente enfocados en la elaboración de carrozas utilizando materiales como icopor, hierro, madera y materiales reciclables. También se incluye un Taller de Danza Folclórica dirigido a instructores municipales para profundizar en las técnicas de la danza del Caquetá. • Encuentro de Narración Oral 2026: Este evento incluye la participación de artistas nacionales y locales, obras de teatro para público juvenil, y un Encuentro de Escritores con conversatorios y un recital poético. • Seguimiento a Procesos Formativos: Recursos destinados a que talleristas visiten los municipios para supervisar las acciones de las escuelas de formación artística y cultural. • Apoyo a la Participación en Eventos Nacionales: Financiamiento de transporte y manutención para que artistas y gestores culturales representen al departamento en eventos, festivales y concursos fuera de la región. • Encuentros de los Consejos de Cultura: Apoyo logístico para las reuniones de los miembros de los Consejos de Cultura y de áreas artísticas.

La presente contratación tiene su sustento legal, que, sobre la cultura que dice:

La Ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda

145

logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad, proyectado en el Plan de Desarrollo. La Ley en el capítulo IV crea el sistema nacional de cultura como estrategia para articular tanto políticas y acciones que propendan por el fortalecimiento del sector cultural.

La Constitución Nacional en su artículo 70 dice *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".*

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura,

Artículo 1° dice: "***De los principios fundamentales y definiciones de esta Ley.***

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. " . . .*

Artículo 2º.- "Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Artículo 18.- ***De los estímulos.*** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Artículo 60.- ***Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura.*** Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

El Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y no promesas 2024-2027"**, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental,*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del Tejido humano.* ***Programa:*** *Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.* ***Proyecto APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Código Departamental BPIN:*** *202500000042982 Aprobado el día 15 de enero del 2026.*

Línea Estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. *Código Radicado Departamental BPIN: 202500000042983* denominado *FORTALECIMIENTO AL SECTOR BIBLIOTECARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Aprobado* el día 15 de enero de 2026.

Que de acuerdo a lo anterior, la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual inferior a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 280 salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($241.770.000)** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal denominado:

RUBRO:	2.3.2.02.02.009		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	96	**VALOR DEL CDP:**	$241.770.000
FECHA DE EXPEDICION	11/05/2026	**FECHA VIGENCIA**	7/11/2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en utilización dentro del Instituto Departamental de Cultura Deporte y RECREACIÓN la plataforma Secop II, plataforma que facilita este procedimiento por la página.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 11 Villa Olímpica, 2° piso oficina de contratación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá.

146

Que dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una observación de IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS, mediante la cual solicitaba:

> *"...bajar el índice de liquidez y que en lugar de mayo o igual a 4, pueda ser mayor o igual a 3.30. Esto permite la participación plural de oferentes, y de Emprendimientos y Empresas de Mujeres. Agradecemos se pueda revisar y reconsiderar el índice requerido, llevarlo al índice 3.30 no pone en riesgo la operación técnica, financiera y administrativa del contrato..."*

Observación que fue contestada en termino, por el comité evaluador de la entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello.

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002-SAMC-26**.

Que no se presentó ninguna manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. 002-SAMC-26** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA REALIZACION DE JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE LA CULTURA EN EL CAQUETÁ, PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA, EL ENCUENTRO DE NARRACION ORAL, Y LA PARTICIPACION DE GESTORES Y ARTISTAS A EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL"**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($241.770.000)** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002-SAMC-26** no será limitado a MiPymes de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los veinte (20) días de mayo de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez, Abogado Jurídico – Contratista ICDR
Digitó: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitaria ICDR